



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS

ANEXO DE DEDUCCIONES AUTONÓMICAS IRPF 2019

Comunidad Autónoma de Andalucía

1. Para los beneficiarios de las ayudas a viviendas protegidas
2. Por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida y por las personas jóvenes
 - Inversión en vivienda habitual protegida
 - Inversión en vivienda habitual por personas jóvenes
 - Requisitos comunes para la aplicación de las deducciones
3. Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual
4. Para los contribuyentes beneficiarios de las ayudas familiares (solo fallecidos antes del 25 de julio de 2019)
5. Por nacimiento o adopción de hijos
6. Por adopción de hijos en el ámbito internacional
7. Para el padre o madre de familia monoparental y, en su caso, con ascendientes mayores de 75 años
8. Para contribuyentes con discapacidad
9. Para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad
10. Por asistencia a personas con discapacidad
11. Por ayuda doméstica
12. Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o ampliación de capital en las sociedades mercantiles
13. Para trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral

Comunidad Autónoma de Aragón

14. Por nacimiento o adopción del tercer hijo o sucesivos
15. Por nacimiento o adopción de un hijo en atención al grado de discapacidad de alguno de los hijos
16. Por adopción internacional de niños
17. Por el cuidado de personas dependientes
18. Por donaciones con finalidad ecológica y en investigación y desarrollo científico y técnico
19. Por adquisición de vivienda habitual por víctimas del terrorismo
20. Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil
21. Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación
22. Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual en núcleos rurales o análogos
23. Por adquisición de libros de texto y material escolar
24. Por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago
25. Por arrendamiento de vivienda social (deducción del arrendador)
26. Para mayores de 70 años
27. Por nacimiento o adopción del primer y/o segundo hijo en poblaciones de menos de 10.000 habitantes
28. Por gastos de guardería de hijos menores de 3 años
29. Por inversión en entidades de la economía social

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

30. Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años
31. Por adquisición o adecuación de la vivienda habitual para contribuyentes con discapacidad
32. Por adquisición o adecuación de la vivienda habitual para contribuyentes con los que convivan sus cónyuges, ascendientes o descendientes con discapacidad
33. Por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida
34. Por arrendamiento de vivienda habitual
35. Por donaciones de fincas rústicas a favor del Principado de Asturias
36. Por adopción internacional de menores
37. Por partos múltiples o por dos o más adopciones constituidas en la misma fecha
38. Para familias numerosas
39. Para familias monoparentales
40. Por acogimiento familiar de menores



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS

41. Por certificación de la gestión forestal sostenible
42. Por gastos de descendientes en centros de cero a tres años
43. Por adquisición de libros de texto y material escolar

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

44. Por determinadas inversiones de mejora de la sostenibilidad en la vivienda habitual
45. Por arrendamiento de la vivienda habitual en el territorio de las Illes Balears a favor de determinados colectivos
46. Por determinadas subvenciones y ayudas otorgadas por razón de una declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil
47. Por gastos de adquisición de libros de texto
48. Por gastos de aprendizaje extraescolar de idiomas extranjeros
49. Para cursar estudios de educación superior fuera de la isla de residencia habitual
50. Por arrendamiento de bienes inmuebles en el territorio de las Illes Balears destinados a vivienda (deducción del arrendador)
51. Por arrendamiento de vivienda en el territorio de las Illes Balears derivado del traslado temporal de residencia por motivos laborales
52. Por donaciones a determinadas entidades destinadas a la investigación, el desarrollo científico o tecnológico, o la innovación
53. Por donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración empresarial, relativos al mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico y al consumo cultural
54. Por donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración, relativos al mecenazgo deportivo
55. Por donaciones a determinadas entidades que tengan por objeto el fomento de la lengua catalana
56. Por donaciones a entidades del tercer sector
57. Para los declarantes con discapacidad física, psíquica o sensorial o con descendientes con esta condición
58. Por gastos relativos a los descendientes o acogidos menores de seis años por motivos de conciliación
59. Por inversión en la adquisición de acciones o de participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación

Comunidad Autónoma de Canarias

60. Por donaciones con finalidad ecológica
61. Por donaciones para la rehabilitación o conservación del patrimonio histórico de Canarias
62. Por donaciones y aportaciones para fines culturales, deportivos, investigación o docencia
63. Por donaciones a entidades sin ánimo de lucro y con finalidad ecológica
64. Justificación documental de las anteriores deducciones autonómicas por donativos
64. Por cantidades destinadas por sus titulares a la restauración, rehabilitación o reparación de bienes inmuebles declarados de interés cultural
65. Por gastos de estudios
66. Por gastos de estudios en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio
67. Por trasladar la residencia habitual a otra isla del Archipiélago para realizar una actividad laboral por cuenta ajena o una actividad económica
68. Por donaciones en metálico a descendientes o adoptados menores de 35 años para la adquisición o rehabilitación de su primera vivienda habitual
69. Por nacimiento o adopción de hijos
70. Por contribuyentes con discapacidad y mayores de 65 años
71. Por acogimiento de menores
72. Para familias monoparentales
73. Por gastos de guardería
74. Por familia numerosa
75. Por inversión en vivienda habitual
76. Por obras de rehabilitación energética y reforma de la vivienda habitual
77. Por obras de adecuación de la vivienda habitual por personas con discapacidad
78. Por alquiler de vivienda habitual



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS

79. Por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago
 80. Por arrendamientos a precios con sostenibilidad social (deducción del arrendador)
 81. Por gastos en primas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de vivienda (deducción del arrendador)
 82. Por contribuyentes desempleados
 83. Por gasto de enfermedad
 84. Por familiares dependientes con discapacidad
- Límites comunes y obligaciones formales para aplicar las deducciones

Comunidad Autónoma de Cantabria

85. Por arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes, mayores y personas con discapacidad
86. Por cuidado de familiares
87. Por obras de mejora
88. Por donativos a fundaciones o al Fondo Cantabria Cooperadora o a Asociaciones que persigan entre sus fines el apoyo a personas con discapacidad
89. Por acogimiento familiar de menores
90. Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación
91. Por gastos de enfermedad
92. Por gastos de guardería
93. Para familias monoparentales
94. Por ayuda doméstica

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

95. Por nacimiento o adopción de hijos
96. Por familia numerosa
97. Por gastos en la adquisición de libros de texto y por la enseñanza de idiomas
98. Por discapacidad del contribuyente
99. Por discapacidad de ascendientes o descendientes
100. Para contribuyentes mayores de 75 años
101. Por el cuidado de ascendientes mayores de 75 años
102. Por acogimiento familiar no remunerado de menores
103. Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años o con discapacidad
104. Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 36 años
105. Por cantidades donadas para la cooperación internacional al desarrollo y a las entidades para la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la ayuda a personas con discapacidad
106. Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación empresarial

Comunidad de Castilla y León

107. Para contribuyentes afectados por discapacidad
108. Por adquisición o rehabilitación de vivienda por jóvenes en núcleos rurales
109. Por inversión en instalaciones medioambientales y de adaptación a personas con discapacidad en vivienda habitual
110. Por inversión en rehabilitación de viviendas destinadas a alquiler en núcleos rurales
111. Por alquiler de vivienda habitual para jóvenes
112. Por cantidades invertidas en la recuperación del patrimonio histórico, cultural y natural de Castilla y León
113. Por cantidades donadas a Fundaciones de Castilla y León y para la recuperación del patrimonio histórico, cultural y natural
114. Por cantidades donadas para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación
115. Para el fomento de la movilidad sostenible
116. Por adquisición de vivienda de nueva construcción para residencia habitual
117. Para el fomento de emprendimiento
118. Por familia numerosa
119. Por nacimiento o adopción de hijos
120. Por partos múltiples o adopciones simultáneas
121. Por cuidado de hijos menores
122. Por paternidad
123. Por gastos de adopción



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS

124. Por cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar
Orden de aplicación de las deducciones sobre la cuota íntegra autonómica

Comunidad Autónoma de Cataluña

125. Por el nacimiento o adopción de un hijo
126. Por alquiler de la vivienda habitual
127. Por el pago de intereses de préstamos para los estudios de máster y doctorado
128. Para contribuyentes que hayan quedado viudos en los ejercicios 2017, 2018 y 2019
129. Por donativos a entidades que fomentan el uso de la lengua catalana o de la occitana
130. Por donativos a entidades que fomentan la investigación científica y el desarrollo y la innovación tecnológicos
131. Por rehabilitación de la vivienda habitual
132. Por donaciones a determinadas entidades en beneficio del medio ambiente, la conservación del patrimonio natural y de custodia del territorio
133. Inversión por un ángel inversor por la adquisición de acciones o participaciones sociales
134. Tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual

Comunidad Autónoma de Extremadura

135. Por trabajo dependiente
136. Por partos múltiples
137. Por acogimiento de menores
138. Por cuidado de familiares con discapacidad
139. Por gastos de guardería para hijos menores de cuatro años
140. Para contribuyentes viudos
141. Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual para jóvenes y para víctimas del terrorismo
142. Por arrendamiento de vivienda habitual
143. Por la compra de material escolar
144. Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o ampliación de capital en las sociedades

Comunidad Autónoma de Galicia

145. Por nacimiento o adopción de hijos
146. Por familia numerosa
147. Por acogimiento de menores
148. Por cuidado de hijos menores
149. Por contribuyentes con discapacidad, de edad igual o superior a 65 años, que precisen ayuda de terceras personas
150. Por alquiler de la vivienda habitual
151. Por gastos dirigidos al uso de nuevas tecnologías en los hogares gallegos
152. Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación
153. Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación y su financiación
154. Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bolsista
155. Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación tecnológica
156. Por inversión en instalaciones de climatización y/o agua caliente sanitaria que empleen energías renovables en la vivienda habitual y destinadas exclusivamente al autoconsumo
157. Por rehabilitación de bienes inmuebles situados en centros históricos
158. Por inversión en empresas agrarias y sociedades cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra
159. Por determinadas subvenciones y/o ayudas obtenidas a consecuencia de los daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de octubre del año 2017
160. Para paliar los daños causados por la explosión de material pirotécnico que tuvo lugar en Tui durante el mes de mayo del 2018

Comunidad de Madrid

161. Por nacimiento o adopción de hijos
162. Por adopción internacional de niños



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS

163. Por acogimiento familiar de menores
164. Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o con discapacidad
165. Por arrendamiento de la vivienda habitual
166. Por donativos a fundaciones y clubes deportivos
167. Por el incremento de los costes de la financiación ajena para la inversión en vivienda habitual derivado del alza de los tipos de interés
168. Por gastos educativos
169. Por cuidado de hijos menores de 3 años
170. Para familias con dos o más descendientes e ingresos reducidos
171. Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación
172. Para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de 35 años
173. Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el mercado alternativo bursátil

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

174. Por inversión en vivienda habitual por jóvenes de edad igual o inferior a 35 años
175. Régimen transitorio de la deducción por inversión en vivienda habitual
176. Por donativos
177. Por gastos de guardería
178. Por inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua
179. Por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables
180. Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación
181. Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bursátil
182. Por gastos en la adquisición de material escolar y libros de texto
183. Por adopción o nacimiento

Comunidad Autónoma de La Rioja

184. Por nacimiento y adopción de hijos
185. Por la adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda habitual en pequeños municipios de La Rioja
186. Por gastos en escuelas infantiles, centros infantiles o personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años para contribuyentes que fijen su residencia habitual en pequeños municipios de La Rioja
187. Por cada menor en régimen de acogimiento familiar de urgencia, temporal o permanente o guarda con fines de adopción
188. Por cada hijo de 0 a 3 años escolarizado en escuelas o centros infantiles de cualquier municipio de La Rioja
189. Por adquisición de vehículos eléctricos nuevos
190. Por arrendamiento de vivienda a jóvenes (deducción del arrendador)
191. Por acceso a Internet para los jóvenes emancipados
192. Por suministro de luz y gas de uso doméstico para los jóvenes emancipados
193. Por inversión en vivienda habitual de jóvenes menores de 36 años
194. Por las cantidades invertidas en obras de rehabilitación de la vivienda habitual
195. Por cantidades invertidas en adquisición o construcción de vivienda habitual para jóvenes
196. Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural
197. Por obras de adecuación de vivienda habitual en La Rioja para personas con discapacidad

Anexo: Relación de municipios de La Rioja con derecho a deducción: "Por la adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda habitual en pequeños municipios de La Rioja", "Por gastos en escuelas infantiles, centros infantiles o personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años para contribuyentes con residencia habitual en pequeños municipios de La Rioja", "Por acceso a Internet para los jóvenes emancipados" y "Por suministro de luz y gas de uso doméstico para los jóvenes emancipados"

Anexo: Relación de municipios de La Rioja con derecho a deducción: "Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural"

Comunitat Valenciana

198. Por nacimiento, adopción o acogimiento familiar
199. Por nacimiento o adopción múltiples



GESTHA

TÉCNICOS FINANCIEROS

200. Por nacimiento o adopción de hijos con discapacidad
201. Por familia numerosa o monoparental
202. Por las cantidades destinadas a la custodia no ocasional en guarderías y centros de primer ciclo de educación infantil de hijos o acogidos en la modalidad de acogimiento permanente, menores de tres años
203. Por conciliación del trabajo con la vida familiar
204. Por contribuyentes con discapacidad, en grado igual o superior al 33 por 100, de edad igual o superior a 65 años
205. Por ascendientes mayores de 75 años o mayores de 65 años con discapacidad
206. Por la realización por uno de los cónyuges de la unidad familiar de labores no remuneradas en el hogar
207. Por obtención de rentas derivadas de arrendamientos de vivienda, cuya renta no supere el precio de referencia de los alquileres privados de la Comunitat Valenciana
208. Por primera adquisición de su vivienda habitual por contribuyentes de edad igual o inferior a 35 años
209. Por adquisición de vivienda habitual por personas con discapacidad
210. Por cantidades destinadas a la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual, procedentes de ayudas públicas
Requisito conjunto para determinadas deducciones autonómicas relacionadas con la vivienda habitual
211. Por arrendamiento de la vivienda habitual
212. Por arrendamiento de una vivienda, como consecuencia de la realización de una actividad, por cuenta propia o ajena, en distinto municipio
213. Por inversiones en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o destinadas al aprovechamiento de determinadas fuentes de energía renovables en las viviendas de la Comunitat Valenciana, así como por la cuota de participación en inversiones en instalaciones colectivas donde se ubicasen las viviendas
214. Por donaciones con finalidad ecológica
215. Por donaciones de bienes integrantes del Patrimonio Cultural Valenciano
216. Por donativos para la conservación, reparación y restauración de bienes integrantes del Patrimonio Cultural Valenciano
217. Por cantidades destinadas por sus titulares a la conservación, reparación y restauración de bienes integrantes del Patrimonio Cultural Valenciano
218. Por donaciones destinadas al fomento de la Lengua Valenciana
219. Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de carácter cultural, científico o deportivo no profesional
Justificación documental de determinadas deducciones autonómicas por donativos o cesiones de uso o comodato
Requisito conjunto para determinadas deducciones autonómicas por donativos o cesiones de uso o comodato
220. Por contribuyentes con dos o más descendientes
221. Por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la Generalitat en el marco de lo dispuesto en la Ley 6/2009, de 30 de junio, de la Generalitat, de protección a la maternidad
222. Por cantidades destinadas a la adquisición de material escolar
223. Por obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual, efectuadas en el período
224. Por obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual efectuadas en 2014 y 2015
225. Por cantidades destinadas a abonos culturales